



# MUNICIPALIDAD DE ALCIRA

DECRETO N° 035/2024

## VISTO:

La nota remitida por la Directora del Jardín de Infantes “José María Paz”, Prof. Georgina Cicconi, el día 26 de febrero del año 2024.

## Y CONSIDERANDO:

Que mediante la referida nota se solicita una ayuda económica no reintegrable, destinada a solventar los gastos por la compra de elementos varios y pintura para el edificio de la Institución.

Que mediante Ordenanza N° 10/2011 se aprobó el convenio celebrado entre la Municipalidad de Alcira Gigena y la Provincia de Córdoba –representada, en esa ocasión, por el Señor Ministro de Educación Profesor Horacio Ferreyra– mediante el cual la Municipalidad aceptó recibir los fondos provinciales transferidos en concepto de “Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)”.

Que es de la esencia de esta gestión de gobierno colaborar y participar en la vida institucional de los distintos Establecimientos Educativos que forman y educan a niños, niñas, adolescentes y adultos de nuestra localidad.

## POR ELLO,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE ALCIRA

## DECRETA:

**ARTÍCULO 1º: OTORGAR** al Jardín de Infantes “José María Paz”, en carácter de subsidio no reintegrable, la suma de pesos doscientos treinta y cuatro mil setenta y seis con noventa y ocho centavos (\$234.076,98), destinada a solventar los gastos que

San Martín 595 - Alcira Gigena (Cba) - C.P. 5813  
(0358) 4969610/620 - contacto@alcira-gigena.gob.ar

*Seguí nuestras novedades!*

**Alcira  
GIGENA**

demande la compra de elementos varios y pintura para el edificio de la Institución conforme factura del señor Lucas Risso Patrón, conforme factura número 00002-000000599 de fecha 26/02/2024.

**ARTÍCULO 2º:** IMPÚTENSE los gastos que deriven de la compra indicada en el artículo anterior a las Partidas Presupuestaria del Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP).

**ARTÍCULO 3º:** REQUIÉRASE a la Señora Directora del Jardín de Infantes "José María Paz", Prof. Georgina Cicconi, la rendición de cuentas de los fondos del subsidio otorgado.

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**DADO Y FIRMADO EN LA LOCALIDAD DE ALCIRA A LOS VEINTIUN  
DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

Ab. ELIAS J. FERNANDEZ  
Secretario de Gobierno  
y Desarrollo Humano  
Municipalidad de Alcira



NANCIESTER FORESTO  
Intendenta Municipal  
Alcira (Cba.)